



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1099 - 2018-GRJ/GR

Huancayo, 19 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N° 03-2018-GRJ-GRRNGMA-SGDC de fecha 20 de abril de 2018, con el cual se solicita la incorporación legal del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y la Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías– SUTRAN; como miembros integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil. El Oficio N° 002-2017-MIDIS/PNT-CR-JUNÍN, de fecha 23 de marzo del 2017, el Oficio N° 030-2018-SUTRAN/06.5.1.7, de fecha 03 de abril del 2018, el Informe Legal N° 238-2018-GRJ/ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, asimismo el Artículo 5 del mismo cuerpo dice que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. El Artículo 6 de la misma norma, define que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. En el literal a) del Artículo 61, menciona que son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; y según los literales b) y c) de la citada norma, dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones.

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar

SG - GRJ	
DOC. N°	2886846
EXP N°	1925249



sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres. El artículo 3 de la Ley N° 29664 define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores del riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.



Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). En los numerales 19.1, 19.2, y 19.3 del Artículo 19 se establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de coordinación, participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo los presidentes regionales y los alcaldes respectivamente quienes las constituyen, presiden y convocan; así mismo, en el numeral 19.4, se establece que en las plataformas de Defensa Civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y en el numeral 19.5 se mencionan que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las Entidades de Primera Respuesta.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2015-GRJ/PR, Artículo 1, se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas; para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante una ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.



Que, estando el Informe Técnico N° 03-2018-GRJ-GRRNGMA-SGDC, de fecha 20 de abril del 2018, suscrito por el Arq. José A. VÁSQUEZ LOAIZA –Sub Gerente de Defensa Civil-, el mismo que en sus conclusiones recomienda la incorporación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAÍS” y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN a la Plataforma Regional de Defensa Civil; basándose al Oficio N° 002-2017-MIDIS/PNT-CR-JUNÍN y el Oficio N° 030-2018-SUTRAN/06.5.1.7. y asimismo, comprendiendo que la gestión de riesgos debe ser afrontada con la participación mancomunada de diversas instituciones y entre ellas el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAÍS” y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; el mismo corresponde y justifica la incorporación de ambas instituciones mediante Resolución Ejecutiva Regional a la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín.

Que, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Defensa Civil, y;



Que, estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR; la incorporación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAÍS” y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, como miembros integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil.

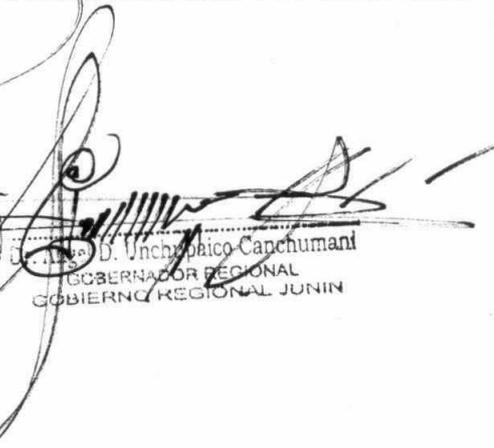


Artículo Segundo.- RECONOCER; al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAÍS” y a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías –SUTRAN como miembros integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil.

Artículo Tercero.- COMUNICAR; a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




D. Unche Paico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO, 19 SEP 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL